



UNIVERSIDAD DEL SINÚ

Elías Bechara Zainúm

Fundada en 1974

RESOLUCIÓN No. RG – 0239
(05 DE DIC DE 2025)

Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1977 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

RECTORÍA GENERAL
RESOLUCIÓN No. RG- 0239
(Diciembre 05 de 2025)

Por la cual se fijan y publican **VALORES PARA MATRÍCULAS** de los programas de **PREGRADO** de la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD** para la **VIGENCIA 2026** a aplicar para **ESTUDIANTES ANTIGUOS**, en sus Sedes **Casa Matriz Montería y Seccional Cartagena** de la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm.

La suscrita Rectora General de la Universidad del Sinú- Elías Bechara Zainúm, en uso de sus atribuciones, legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, señala que:

*"...Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son los siguientes: **b) Derechos de Matrícula...**".*

Que el parágrafo 1º del citado artículo, establece que:

*"...Las instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas **fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios** de que trata este artículo, los cuales deberán informarse al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) para efectos de la inspección y vigilancia, de conformidad con la presente ley...";* hoy al Ministerio de Educación Nacional.

Que el **Decreto 110 del 14 de enero de 1994** expedido por el Ministerio de Educación Nacional, regula el cobro de los derechos pecuniarios que las Instituciones de Educación Superior privadas que pueden cobrar, y dispuso: el mismo debe realizarse según el índice de inflación del año inmediatamente anterior.

Que según Certificación expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la variación del índice de inflación anualizado del 30 de Octubre de 2024 al 30 de Octubre de 2025, en un porcentaje del **5,51%**.



Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1977 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Que el Gobierno Nacional fijo el monto del IPC en **5.51%**, porcentaje en que se incrementarán los derecho pecuniario, especialmente los valores de matrícula en el porcentaje citado emanado del gobierno nacional, y el que se aplicara a los programas de **PREGRADO, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y POSGRADOS, y OTROS DERECHOS PECUNIARIOS** para la **vigencia 2026** en la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, en sus **Sedes Casa Matriz Montería, Seccional Cartagena y Extensión Bogotá.**

Que la Rectora General, con fundamento en los **literales a) y b) del Artículo 48 del Estatuto General** que a texto establece: "*a. Cumplir y hacer cumplir las políticas y principios de la Universidad del Sinú- Elías Bechara Zainúm y la articulación de la misma en las sedes creadas. b. Garantizar la unidad coherencia y flexibilidad entre los entes creados en lo Académico, Administrativo y Financiero. ...*", aplica el incremento del **5.51%** para los valores de matrículas de los programas de **PREGRADO, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS y POSGRADOS, y OTROS DERECHOS PECUNIARIOS** para la **vigencia 2026** para **ESTUDIANTES ANTIGUOS**, de a la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, a aplicar en sus Sedes **Casa Matriz Montería, Seccional Cartagena y Extensión Bogotá D.C.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PUBLÍQUENSE los **VALORES PARA LAS MATRÍCULAS SEMESTRALES** para los **ESTUDIANTE ANTIGUOS** de los programas de **PREGRADO** de la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, correspondiente a la **VIGENCIA 2026** en la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, en la Sede **Casa Matriz Montería**, así:

Valores Matriculas año 2026 Estudiantes Antiguos
Facultad de Ciencias de la Salud
– Casa Matriz Montería

ITEM	SNIES	PROGRAMA	JORNADA	SEM	VALOR 2026
1	21286	ENFERMERIA	D	II - VIII	8,209,000
2	21301	FISIOTERAPIA	D	II - IX	6,731,000
3	21271	INSTRUMENTACION QUIRURGICA	D	II - VIII	7,136,000
4	21275	MEDICINA	D	II - X	19,480,000
	21275	MEDICINA INTERNADO ANUAL	D	XI - XII	28,621,000
5	21273	ODONTOLOGIA	D	II - X	12,119,000
6	21317	PSICOLOGIA	D	II - X	4,845,000



Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1977 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLÍQUENSE los **VALORES DE LAS MATRÍCULAS SEMESTRALES** para los **ESTUDIANTE ANTIGUOS** de los programas de **PREGRADO** de la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, correspondiente a la **VIGENCIA 2026** en la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, **Seccional Cartagena**, así:

Valores Matriculas Estudiantes Antiguos
Facultad de Ciencias de la Salud
año 2026 - Seccional Cartagena

ITEM	SNIES	PROGRAMA	SEM	VALOR 2026
1	21454	MEDICINA	II-X	18,627,000
	21454	MEDICINA INTERNADO	XI-XII	31,922,000
2	111520	FISIOTERAPIA	II-X	5,160,000

ARTÍCULO TERCERO. - La Universidad ha establecido convenios con entidades crediticias: ICETEX, Sufi - Bancolombia y otras Entidades Bancarias, para efectos de créditos al estudiantado, que les permita mayor facilidad para la cancelación de la matrícula.

La Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, otorgará crédito directo (Unicred), debido cumplimiento de los requisitos para aplicar a este a cargo de los aspirantes o estudiantes respectivos.

ARTÍCULO CUARTO. - Los estudiantes podrán matricular créditos adicionales dentro de los quince (15) días de iniciadas las clases, previa verificación del Jefe de Programa y Dirección Académica para su posterior liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. - Los exámenes y/o cursos especiales semestrales o anuales contemplados en el Reglamento de Estudiantes de Pregrado Vigente serán liquidados por Dirección Financiera.

ARTÍCULO SEXTO. - Los estudiantes de la **Casa Matriz Montería**, que deban utilizar el transporte de la Universidad, deberán preinscribirse y presentar el carnet de seguro contra accidentes, el cual podrá obtenerlo en la Sede Administrativa "Juan Manuel Méndez Bechara" ubicada en la Calle 31 No. 3 – 06 en la ciudad de Montería.



UNIVERSIDAD DEL SINÚ

Elías Bechara Zainúm

Fundada en 1974

Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1977 del Mineducación

VIGILADA MINEDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. RG – 0239
(05 DE DIC DE 2025)

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El estudiante que presente solicitud de traslado de la jornada diurna a la jornada nocturna deberá cancelar una penalidad equivalente al **30%** del valor la matrícula respectiva.

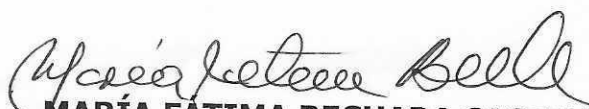
ARTÍCULO OCTAVO. – Ordenar la publicación de la presente resolución en las páginas web Institucionales de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 1220 del 20 de Junio de 2016 emanada del Ministerio de Educación Nacional, que reguló la forma como deben las Instituciones de Educación Superior hacer la publicidad de su actividad académica.

ARTÍCULO NOVENO. – COMUNICAR la presente resolución a la señora Rectora de la Sede Casa Matriz Montería, al señor Rector Seccional Cartagena, Director de Programa de la Extensión Bogotá, al Director de Matrículas Institucionales, Dirección de Admisiones, Registro y Control, Dirección de Mercadeo, Contador Institucional, Auditor General y al Director de la Plataforma PeopleSoft de la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en **MONTERÍA** a los **CINCO (05)** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICINCO (2025)**.


MARÍA FÁTIMA BECHARA CASTILLA
Rectora General


JORGE ESCOBAR AVILEZ
Secretario General